

## ACUERDO CA NÚMERO 002 DE 2021 (05 DE MARZO)

*“Por el cual se aprueba el proceso de admisiones para el periodo académico 2021-1 y se define la oferta académica en las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata”*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 1º del Artículo 38 del Acuerdo No. 075 de 1994, y;

### CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el numeral 1, Artículo 38 del Acuerdo 075 de 1994 – Estatuto General de la Universidad Surcolombiana, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, proyección social y bienestar universitario acordes con el Plan de Desarrollo aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por Coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, por lo que solicitó a los países tomar medidas de manera inmediata, principalmente por la rapidez de su propagación.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en el país y adoptó una serie de medidas con el objeto de limitar las posibilidades de contagio y propagación del coronavirus SARSCoV-2, entre ellas, el aislamiento preventivo obligatorio.

Que el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica dentro del territorio nacional a través de los diferentes Decretos Legislativos con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Que la Directiva Presidencial No. 2 del 12 de marzo de 2020 señala como principales medidas para evitar el contagio del virus y garantizar la prestación de los servicios públicos (i) el trabajo en casa por medio del uso de las TIC, (ii) el uso de herramientas colaborativas para minimizar las reuniones presenciales en grupo, (iii) acudir a canales virtuales institucionales, transmisiones en vivo y redes sociales para realizar conversatorios, foros, congresos o cualquier evento masivo (iv) el uso de herramientas tecnológicas para comunicarse y (v) hacer uso de herramientas como e-Learning, portales de conocimiento, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar los procesos de capacitación y formación que sean inaplazables.

Que la directiva No. 4 del Ministerio de Educación establece que, para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado. Así mismo, el uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, no implica el cambio de modalidad del programa. También, las Instituciones de Educación Superior que decidan hacer uso de las herramientas que ofrecen las TIC en este contexto, no deberán solicitar la aprobación de cambio de programa al Ministerio de Educación Nacional. Y, por último, una vez finalizada la emergencia sanitaria, es decir después del 30 de mayo, el desarrollo de los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial deberá realizarse como se venía haciendo de acuerdo con las características propias de esa modalidad.

Que, en el mediano plazo, probablemente habrá intervalos de épocas de confinamiento y presencialidad académica. Será difícil tener normalidad académica prolongada por cuenta de la pandemia. Por lo mismo, la Universidad como institución social necesita superar lo instrumental que hay detrás de argumentos que justifican que los medios de acceso a lo virtual son el fin.

Que El Ministerio de Educación expidió la directriz No 13 del 4 de Junio de 2020, con recomendaciones generales para gobernadores, alcaldes y rectores de Instituciones de Educación Superior-IES y de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-IETDH, donde se establecen recomendaciones observando las medidas de bioseguridad y de distanciamiento social establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y en coordinación con las autoridades regionales, para que se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida.

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 022 de 2020 por el cual se establecen los lineamientos académicos generales para el desarrollo del periodo 2020-2 y su extensión durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 – Modelo de educación remota flexible con alternancia fase 1.

Que mediante Acuerdo 001 del 05 de marzo de 2021 por el cual el Consejo Académico estableció el Calendario Académico-Administrativas de las sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el período 2021, recogiendo todas las disposiciones académico – administrativas que establecen el calendario académico, por lo que derogó los acuerdos que le fueran contrarios.

Que conforme lo anterior, el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 05 de marzo de 2021, según consta en Acta No. 008 de la misma fecha, avaló la propuesta presentada por el Vicerrector Académico para las diferentes actividades académico-administrativas para el periodo académico 2021-1 y 2021-2.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** La oferta académica que se ofrecerá en las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata de la Universidad Surcolombiana para el periodo académico 2021-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, será la siguiente:

- Oferta de programas de pregrado, sede Neiva, periodo 2021-1:

| FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN |                                       |                   |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-------------------|
| No.                                   | PROGRAMA ACADÉMICO                    | REGISTRO SNIES N° |
| 1                                     | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - DIURNA   | 19765             |
| 2                                     | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA | 19765             |
| 3                                     | CONTADURÍA PÚBLICA - DIURNA           | 340               |
| 4                                     | CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA         | 340               |
| 5                                     | ECONOMÍA - DIURNA                     | 19254             |
| 6                                     | ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - DIURNA    | 109145            |

| FACULTAD DE SALUD |                     |                   |
|-------------------|---------------------|-------------------|
| No.               | PROGRAMA ACADÉMICO  | REGISTRO SNIES N° |
| 1                 | MEDICINA – DIURNA   | 338               |
| 2                 | ENFERMERÍA - DIURNA | 337               |



| <b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b> |   |                          |
|--|---|--------------------------|
| <b>No.</b>                                     | <b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>                 | <b>REGISTRO SNIES N°</b> |
| 1  | PSICOLOGÍA - DIURNA                       | 4899                     |
| 2  | COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO - DIURNA | 3109                     |
| 3  | ANTROPOLOGÍA - DIURNA                     | 107436                   |

| <b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b> |  |                          |
|-------------------------------|--|--------------------------|
| <b>No.</b>                    | <b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>                            | <b>REGISTRO SNIES N°</b> |
| 1                             | INGENIERÍA CIVIL - DIURNA                            | 103006                   |
| 2                             | INGENIERÍA DE PETROLEOS – DIURNA                     | 342                      |
| 3                             | INGENIERÍA AGRÍCOLA – DIURNA                         | 341                      |
| 4                             | INGENIERÍA ELECTRÓNICA – DIURNA                      | 3204                     |
| 5                             | INGENIERÍA DE SOFTWARE - MIXTA                       | 102526                   |
| 6                             | INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - MIXTA                    | 105334                   |
| 7                             | TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOTWARE - DIURNA         | 90309                    |
| 8                             | TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES - DIURNA | 105600                   |

| <b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b> |  |                          |
|------------------------------|--|--------------------------|
| <b>No.</b>                   | <b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>  | <b>REGISTRO SNIES N°</b> |
| 1                            | LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS - DIURNA | 108229                   |
| 2                            | LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS - DIURNA                               | 10658                    |
| 3                            | LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL - DIURNA  | 106081                   |
| 4                            | LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA - DIURNA            | 106443                   |
| 5                            | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL - DIURNA                        | 106079                   |
| 6                            | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - DIURNA   | 106080                   |
| 7                            | LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES - DIURNA                         | 106876                   |
| 8                            | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ARTISTICA - DIURNA                       | 106719                   |



| <b>FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS</b> |                           |                          |
|---|---------------------------|--------------------------|
| <b>No.</b>  | <b>PROGRAMA ACADÉMICO</b> | <b>REGISTRO SNIES N°</b> |
| 1   | DERECHO - DIURNA          | 9395                     |
| 2   | DERECHO - NOCTURNA        | 9395                     |
| 3   | CIENCIA POLÍTICA - MIXTA  | 101598                   |

| <b>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES</b> |                             |                          |
|---|-----------------------------|--------------------------|
| <b>No.</b>                                      | <b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>   | <b>REGISTRO SNIES N°</b> |
| 1   | MATEMÁTICA APLICADA - MIXTA | 54363                    |
| 2   | FÍSICA - DIURNA             | 90980                    |
| 3   | BIOLOGÍA APLICADA - DIURNA  | 106544                   |

➤ Oferta de programas de pregrado, sede Pitalito, periodo 2021-1:

| <b>No.</b> | <b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>  | <b>REGISTRO SNIES N°</b> |
|------------|--|--------------------------|
| 1          | ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA - DIURNA                     | 106624                   |
| 2          | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA                            | 19765                    |
| 3          | CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA                                    | 340                      |
| 4          | DERECHO - DIURNA   | 102656                   |
| 5          | COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO - DIURNA                        | 90518                    |
| 6          | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - DIURNA | 106080                   |
| 7          | INGENIERÍA AGRÍCOLA - DIURNA                                     | 102521                   |

➤ Oferta de programas de pregrado, sede Garzón, periodo 2021-1:

| <b>No.</b> | <b>PROGRAMA ACADÉMICO</b>  | <b>REGISTRO SNIES N°</b> |
|------------|--|--------------------------|
| 1          | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA                            | 19765                    |
| 2          | CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA                                    | 340                      |
| 3          | LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES - DIURNA | 106080                   |
| 4          | INGENIERÍA AGRÍCOLA - DIURNA                                     | 102542                   |

➤ Oferta de programas de pregrado, sede La Plata, periodo 2021-1:

| No. | PROGRAMA ACADÉMICO                    | REGISTRO SNIES<br>Nº |
|-----|---------------------------------------|----------------------|
| 1   | ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - NOCTURNA | 19765                |
| 2   | CONTADURÍA PÚBLICA - NOCTURNA         | 340                  |
| 3   | INGENIERÍA AGRÍCOLA - DIURNA          | 102543               |

**ARTÍCULO 2º:** Aprobar el proceso de admisiones del periodo 2021-1 para los Programas Académicos de Pregrado en las Sedes de Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata, cuyas condiciones y requisitos se establecerán en el INSTRUCTIVO GUIA PASO A PASO, el cual, será elaborado y publicado posterior a la fecha de expedición del presente Acuerdo, por la Dirección de Registro y Control Académico.

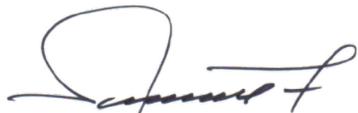
El INSTRUCTIVO GUIA PASO A PASO se elaborará conforme a las decisiones adoptadas en el presente Acto Administrativo y de acuerdo con la parte considerativa del mismo.

**PARÁGRAFO.** El INSTRUCTIVO GUIA PASO A PASO es un documento que contiene la oferta académica, fechas de inscripciones y de pago del PIN, modalidades de inscripción, pruebas específicas, ponderaciones establecidas para cada Programa Académico y demás aspectos de interés, el cual será de conocimiento y estricto cumplimiento tanto para aspirantes, admitidos y dependencias de la Universidad involucradas en el proceso.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).



**HERNANDO GIL TOVAR**  
Presidente



**SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ C.**  
Secretaria General (e)